

rario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Los que se hallen con destino provisional o en comisión de servicio dentro del propio Departamento, cuando la misma haya supuesto cambio de localidad.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deben solicitar un número tal de plazas que les permita la obtención de destino definitivo, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los Servicios.

3. Para los funcionarios procedentes de situaciones distintas a las de activo o excedencia especial la adjudicación de destino, que exigirá la existencia previa de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implica necesariamente el ingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el 33 del Reglamento del Cuerpo.

Tercera.—Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo mediante instancia, que podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ellas necesariamente el orden de preferencia. Adjuntarán a la misma inexcusablemente los pertinentes justificantes oficiales de los méritos que, en su caso, aleguen referentes a los puntos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del baremo establecido en el anexo III.

Cuarta.—Plazo de presentación: Será de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Valoración de méritos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 5557/72, de 2 de junio, se dará absoluta preferencia en la adjudicación de las plazas a los solicitantes que reúnan las condiciones especiales que se determinan en el anexo número II. Supletoriamente será de aplicación el baremo que figura en el anexo III.

Sexta.—Renuncias: Sólo se tendrán en cuenta las renunciaciones a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renunciaciones a los destinos que se obtengan.

Séptima.—Posesión del nuevo destino: 1. El plazo para tomar posesión del destino obtenido a consecuencia del concurso, será de:

a) Cuarenta y ocho horas si radican en la misma localidad.

b) Quince días naturales si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino, y si no lo tuviere, desde el día siguiente al de publicación de la resolución del concurso.

Octava.—Los funcionarios que obtuvieren un puesto de trabajo en virtud del presente concurso no podrán solicitar otro hasta que haya transcurrido dos años desde la toma de posesión del mismo.

Novena.—Una vez que los funcionarios que obtengan nuevo destino a través del presente concurso hayan tomado posesión, podrán ser propuestos por los Delegados respectivos para las Jefaturas de las Unidades de la estructura orgánica vigente que se hallan vacantes y sean propias del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEXO I

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Servicios Centrales (Madrid):

- Servicio de Edificaciones del Estado.
- Sección de Control.
- Sección de Calidad Arquitectónica.
- Negociado Segundo de la Sección de Edificación.
- Negociado Primero de la Sección de Instalaciones.

Delegaciones Provinciales

Albacete: Un Puesto.
 Furgos: Un puesto.
 Cáceres: Un puesto.
 Guadalupe: Un puesto.
 León: Un puesto.
 Llerena: Un puesto.

Oronse: Un puesto.
 Sevilla: Un puesto.
 Soria: Un puesto.
 Teruel: Un puesto.
 Toledo: Un puesto.
 Vizcaya: Dos puestos.

Gobierno Vasco

Guipúzcoa (San Sebastián). Sección de Inspección.
 Vizcaya (Bilbao). Sección de Inspección.

Junta de Andalucía

Almería. División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

ANEXO II

Especiales condiciones para el desempeño de los puestos que dan derecho de preferencia absoluta para su adjudicación

Jefe del Servicio de Edificaciones del Estado.—Tener experiencia en trabajos de elaboración de proyectos, dirección de obras, inspección y control de edificaciones, promovidas por la Administración del Estado.

Jefe de la Sección de Control.—Estar impuesto en la legislación y normativa, tanto legal como técnica, que deben cumplir los proyectos de Arquitectura y Edificación.

Jefe de la Sección de Calidad Arquitectónica.—Ser experto en metodología de actuaciones, normas, ordenanzas y niveles de calidad arquitectónica y de equipamientos, para la mejora del medio ambiente edificado y del patrimonio arquitectónico urbano y rural, y conocimientos específicos sobre causas de degradación de los centros históricos y áreas rurales.

Jefe del negociado Segundo de la Sección de Edificación.—Ser experto en tecnología de la edificación. Conocimiento de la normativa de la edificación. Conocer los idiomas francés o inglés; se valorará el conocimiento de otros idiomas.

Jefe del Negociado Primero de la Sección de Instalaciones.—Ser experto en algún tipo de instalaciones dentro del campo de la edificación. Conocimiento de la normativa de la edificación. Conocer los idiomas francés o inglés; se valorará el conocimiento de otros idiomas.

ANEXO III (BAREMO)

1. Por cada año de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Departamento en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos que quedaron integrados en el suprimido Ministerio de la Vivienda cuando éste se creó: 0,20 puntos.

2. Por cada año de servicios a la Administración Central del Estado como funcionario de carrera, distintos a los anteriores del citado Cuerpo de Arquitectos y no coincidentes con éstos: 0,10 puntos.

3. Por haber desempeñado cargos de libre designación con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: Hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

4. Por títulos universitarios superiores o de enseñanza técnica superior, excluido el de Arquitecto: 2,50 puntos por el primer título; y si son varios, un punto más por cada título.

5. Por poseer el grado de Doctor Arquitecto: 0,50 puntos.

6. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las funciones de las vacantes anunciadas: hasta 2,50 puntos.

7. Por certificados de asistencia a cursos sobre materias propias de la competencia del Departamento organizados por Organismos nacionales o internacionales: 0,15 puntos por cada curso.

8. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: hasta un punto.

9. Por residencia previa del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente: tres puntos, de invocarse esta circunstancia, habrá de justificarse mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Unidad administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia cotejada del libro de familia.

10. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23919

RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se designa Tribunal calificador de la oposición para cubrir plazas de Auxiliares de Laboratorio.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, y excluidos a la oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio convocada por Resolución de este Instituto de 12 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1980, y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocato-

ria, se eleva a definitiva la lista provisional antes mencionada, incluyéndose en la lista de admitidos (opción plantas de vivero) a don José Capelán Trigo (DNI 32.333.837).

Asimismo, de conformidad con la base 5.1 de la misma convocatoria, se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, el cual queda compuesto de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Jesús Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla, Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección de Planificación del Instituto.

Vocales:

Doña María Teresa Igea Laporta, Auxiliar de Laboratorio con título de grado medio, en representación del Ministerio de Agricultura.

Don Luis Martínez Vassallo, Ingeniero Agrónomo, Asesor Técnico de este Instituto.

Doña Gloria Angulo Asensio, Ingeniero Agrónomo, Asesor Técnico de este Instituto, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Juan Ramón Mata Moreno, Ingeniero Técnico Agrícola de este Instituto.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Casallo Gómez, Ingeniero Agrónomo Jefe del Centro Regional de Control de Zaragoza de este Instituto.

Vocales:

Doña María Teresa María Tapia, Especialista en Ciencias Químicas con título de grado medio, en representación del Ministerio de Agricultura.

Don Guillermo Artolachipi Esteban, Ingeniero Agrónomo, Jefe del Centro Regional de Control de Madrid de este Instituto.

Don Manuel Guillén García, Asesor Técnico de este Instituto en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Doña Adela Burgos Ródenas, Ingeniero Técnico Agrícola, Jefe de Negociado de este Instituto.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Director del Instituto, P. A., Fernando Pastor Cosculluela, Secretario general del Instituto.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23920

RESOLUCION de 23 de octubre de 1980, de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la lista provisional del personal con derecho a participar en los concursos-oposición restringidos para acceso a los Cuerpos Especiales creados por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre.

Ilmo. Sr.: La Ley 41/1979, de 10 de diciembre, prevé en los apartados dos de sus disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta la convocatoria de concursos-oposición restringidos para cubrir las plazas de plantilla sobrantes, una vez provistas las mismas por el sistema de integración contemplado en los apartados uno de dichas disposiciones, relativas a los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Técnicos Especialistas Aeronáuticos, Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

Los apartados tres de las indicadas disposiciones transitorias prevén que el Gobierno aprobará la relación de personal con derecho a participar en los concursos-oposición restringidos, determinando las condiciones de los mismos y plazos para sus convocatorias.

Prevía a la elaboración definitiva de la relación de personal con derecho a participar en los antedichos concursos-oposición restringidos, se hace públicas las listas provisionales, señalándose un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes se consideren interesados puedan elevar las correspondientes alegaciones, las cuales deberán justificarse documentalmente.

Transcurrido el período de reclamaciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, y previos los trámites que reglamentariamente procedan, elevará las oportunas relaciones al Consejo de Ministros, órgano al que compete la aprobación de las relaciones de personal con derecho a participar en los concursos-oposición restringidos para acceso a los Cuerpos Especiales creados por la

Ley 41/1979 y de las normas para el desarrollo de esta última, normas que permitan a dicho personal ejercitar el derecho de opción que la propia Ley les reconoce con pleno conocimiento de los efectos que de aquél puedan derivarse, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el apartado tres de las disposiciones transitorias primera a la quinta y en el apartado uno de la disposición final tercera del mencionado texto legal.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 23 de octubre de 1980.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

RELACION PROVISIONAL DEL PERSONAL CON DERECHO A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS-OPOSICION RESTRINGIDOS PARA ACCESO A LOS CUERPOS ESPECIALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, CREADOS POR LA LEY 41/1979, DE 10 DE DICIEMBRE

I. Personal con derecho a participar en el concurso oposición restringido para acceso al Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Aguado Aguado, Manuel (1).
Aldanondo Arnau, Alejandro (1).
Balcells Serra, Fernando (2).
Barredo de Valenzuela, Ricardo (2).
Carrasco Guillén, Juan (1).
Cesteros Hernández, Miguel (1).
Egido Gil, Julio (2).
Figuroa Lorente, Angel (1).
Francoy Sopena, Pedro (1).
García Pérez, Francisco J. (2).
Huarte-Mendicoa Camón, Adolfo (2).
Jiménez Ruiz, José María (2).
Lema Devesa, Juan Ignacio (2).
Marabini Martínez de Lejarza, Antonio (2).
Martí Armñana, José Luis (2).
Mendiluce Lacalle, Jesús (2).
Moreno Fernández, José A. (1).
Murias Taboada, José Luis (2).
Navio Berzosa, Felipe (1).
Núñez Ladeveze, Ignacio (1).
Ocaña Losa, Manuel (1).
Oriol Aragón Serrano, José (2).
Pelayo López, Fernando (2).
Pérez Blanco, Jesús (1).
Pérez Buendía, Juan (2).
Pozo Pérez José Carlos (2).
Ripoll Gómez, José María (1).
Ruiz Arce Juan (1).
Saiz Santiago, Manuel (2).
Santa Pau Votha, Jaime (1).
Sierra Garcés, José María (2).
Solvés Galiana, José A. (2).

II. Personal con derecho a participar en el concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Abella Salgado, Miguel (2).
Arióna Anchoriz, Manuel (1).
Baldasano Padrón, Arturo (1).
Caraballo Argudo, Antonio (1).
Collado García, Victorio (2).
Correchel Terán, Fernando (2).
Fernández Izquierdo, Felipe (2).
Ferrés Alandi, Arturo A. (2).
Gómez Sánchez, Diego (2).
Guillén Marquina, José (2).
Infante Chozas, Domingo (2).
Lafuente Martínez, Elena (2).
López-Pantoja Lamarca, Luis A. (1).
Martín García, Alejandro (1).
Martínez Aguado, Carlos (2).
Merchán Gabaldón, Faustino (2).
Merino Giménez, Pedro (1).
Morales Gómez, José (1).
Morate González, Miguel A. (1).
Oubiña Prego, José (3).
Ramírez Lifante, Ginés (2).
Rodado Maeso, Eduardo (1).
Ruiz Castillo, Daniel (2).
Ruiz Díaz, Antonio (1).
Sánchez Rubio, Marcelo (2).
Sánchez Sánchez, Saturnino (2).
Tejero Sánchez, Arturo (1).
Torres Junco, Vicente J. (2).
Valles Cayuela, Norberto (2).
Yera Linares, Francisco J. (1).

III. Personal con derecho a participar en el concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas

Aeronáuticos

Abellán Carrillo, Felipe (3).
Ábreu Hernández, Luis (1).
Afonso Cabrera, Francisco (1).